

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CONSELL COMARCAL DEL GIRONÈS PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS NIÑOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES A LOS COMEDORES ESCOLARES, MEDIANTE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS

Girona, 14 de octubre de 2016

REUNIDOS

Por una parte, la señora Silvia Paneque Sureda, concejala delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otra parte, el señor Jaume Busquets i Arnau, presidente del Consell Comarcal del Gironès, asistido por el secretario general, el señor Jordi Batllori i Nouvilas.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuida por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya.

El segundo como representante del Consell Comarcal del Gironès.

Ambas partes

MANIFIESTAN

I. Que dada la coyuntura económica y las situaciones de necesidades a las familias que esta provoca, hacen que estas situaciones repercutan en todos los miembros de la unidad familiar.

II. Que el Ayuntamiento está tomando medidas ordinarias y extraordinarias para cubrir estas necesidades, en especial atención a esas situaciones que afecten las familias que tienen niños a cargo, y que pueden sufrir carencias de necesidades básicas, como alimentación.

III. Que los centros de enseñanza pueden ser conocedores de situaciones de necesidad que viven las familias y el alumnado de su escuela, por lo que el comedor escolar puede ser un recurso para garantizar un nivel adecuado de alimentación.

IV. Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Girona quiere facilitar una ayuda económica a todas esas familias que tengan niños con este déficit o carencia alimentaria.

Que por tal de llevar a cabo esta colaboración, ambas partes acuerdan establecer este convenio que suscriben bajo los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones para permitir el acceso al comedor escolar del alumnado de las escuelas públicas de Girona – derivado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Girona cuando valoren una situación de déficit o carencia alimentaria - , los comedores los cuales son gestionados por el Consell Comarcal del Gironès.

El Ayuntamiento de Girona, a tal efecto, concederá ayudas económicas extraordinarias a las familias para facilitar el acceso de estos niños a los comedores escolares.

Segundo. Requisitos de las familias beneficiarias para acceder a la beca del comedor

El requisito previo para el acceso de un niño al comedor escolar es que, en caso de que no haya solicitado beca de comedor, que la solicite frente al Consell Comarcal del Gironès.

Tercero. Compromisos del Consell Comarcal del Gironès

3.1. Facilitar el acceso al comedor escolar de los alumnos derivados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Girona cuando estos valoren una situación de déficit o carencia alimentaria.

3.2. Realizar el cobro de la parte no becada a las familias que dispongan de beca de comedor concedida por el propio Consell, o bien ayuda económica extraordinaria por parte del Ayuntamiento.

3.3. Presentar a la finalización del período conveniado, y como máximo en el plazo de un mes por el Registro general del Ayuntamiento, la memoria de las actuaciones realizadas y la memoria económica con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2016.

En la memoria de actuaciones constará el nombre de alumnos y el detalle del nombre de días que se ha hecho uso del servicio de comedor escolar.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

4.1. Facilitar la relación de alumnos que se podrán beneficiar de la ayuda económica con la información siguiente:

- Nombre del alumno
- Nombre del padre/ madre / tutor.
- Importe a pagar por parte de la familia

4.2. Transferir al Consell Comarcal del Gironès la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectivo en dos pagos:

- 80% a la signatura del convenio: 24.000,00 euros

- 20% a la presentación de la justificación, según el pacto 3.3 del presente convenio: 6000,00 euros

En caso que la cantidad final de las ayudas económicas extraordinarias sea inferior o superior a la cantidad transferida al Consell Comarcal del Gironès, se ajustará con un último pago, excepto que el Consell Comarcal del Gironès tuviera que devolver al Ayuntamiento más del 20% del importe total, caso en el cual lo tendrá que reintegrar en el mismo plazo de presentación de la memoria.

4.3. En finalizar el curso escolar, y a partir de la justificación de los usos del comedor escolar de los alumnos y de los recibos pertinentes, ampliar la aportación económica al Consell Comarcal del Gironès en caso que el gasto fuera superior al importe establecido por dicho convenio.

Quinto. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece para el curso escolar 2016/2017.

Sexto. Incumplimiento del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de la parte.

Séptimo. Interpretación del conveio

En caso que surjan dudas respecto la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de cada una de las partes.

Octavo. Renúncia

En caso que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte del Consell Comarcal del Gironès, este lo comunicará al Ayuntamiento con dos meses de antelación y mantendrá los compromisos convenidos hasta que el Ayuntamiento pueda asumirlos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes signan este convenio, por duplicado en el lugar y data citados en el encabezamiento.

Y por acuerdo de ambas partes, se signa el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona
La regidora delegada de Servicios
Sociales, Vivienda y Seguridad
P.D. de la signatura según el decreto núm. 2016003980

Por el Consell Comarcal del
Gironès
El presidente,

Silvia Paneque Sureda

Jaume Busquets i Arnau

El secretario general,

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

Jordi Batllori i Nouvilas